

CIRCULAR INFORMATIVA

**APERTURAS AUTORIZADAS EN DOMINGO Y FESTIVO
DURANTE EL AÑO 2012 EN ILLES BALEARS**

Referencia: C93/ECO/11

Fecha: 29/12/11

El BOIB núm. 194, de 29 de diciembre de 2011, publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2011 por el que se determinan, para el año 2012, las fechas correspondientes a los domingos y otros festivos de apertura autorizada de los establecimientos comerciales sometidos al régimen general de horarios comerciales.

Para más información consulte el siguiente [enlace](#).

1. Objeto

La Ley 11/2001, de 15 de junio, de Ordenación de la Actividad Comercial en las Illes Balears, establece, que el número máximo de domingos y otros festivos que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales sometidos al régimen general de horarios comerciales será de ocho al año, y que las fechas correspondientes a los domingos y otros festivos de apertura autorizada serán determinadas anualmente.

Por este motivo, el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre acordó que los domingos y otros festivos del año 2012 en los que pueden permanecer abiertos en las Illes Balears los establecimientos comerciales sometidos al régimen general de horarios comerciales son los siguientes:

- 8 de enero, domingo
- 5 de abril, Jueves Santo
- 8 de julio, domingo
- 12 de octubre, viernes, Virgen del Pilar
- 8 de diciembre, sábado, la Inmaculada Concepción
- 16 de diciembre, domingo
- 23 de diciembre, domingo
- 30 de diciembre, domingo